



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00185691- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para aprobar el contrato Nodocente - personal transitorio- con relación de empleo público a celebrar con el Méd. CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Lo manifestado en el Orden 14 por la citada Dependencia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68202-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato Nodocente - personal transitorio - con relación de empleo público, de que se trata y que se anexa a la presente, a celebrar con el Méd. CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ (D.N.I. 35.508.027), el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 14, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Méd. CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, entre el 1° de mayo de 2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. Anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Méd. CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

rn